

RESOLUCIÓ DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

Reunida la Junta Electoral de la Federació de Piragüisme de la Comunitat Valenciana, en la seua sessió de 30 de juny de 2026, es dicta la present resolució sobre la base dels següents

Reunida la Junta Electoral de la Federación de Piragüismo de la Comunitat Valenciana, en su sesión de 30 de junio de 2026, se dicta la presente resolución en base a los siguientes

Antecedents de fet

Antecedentes de Hecho

1.-Se reúne esta J.E.F. para la Resolución de Reclamaciones al censo electoral provisional, y el estudio del cumplimiento de los requisitos por los integrantes provisionales del mismo.

2.-Que no se ha presentado reclamación alguna al censo electoral provisional publicado.

3.-Que por parte del Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana, se ha informado que las entidades con número de registro 9673/1, 7421/1 y 6713/1, figuran con la junta directiva caducada, y ninguna de ellas la ha actualizado

A aquests fets són aplicable els següents

A estos hechos son de aplicación los siguientes

Fonaments de Dret

Fundamentos de Derecho

1.-De conformidad al **artículo 9.14.a**, de la Orden 1/2026, de 9 de enero, de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Presidencia por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana, es función de la J.E.F resolver las reclamaciones y recursos presentados contra el Censo Electoral.

2.-Según se establece en el **apartado 3.1 del artículo 13** de la Orden 1/2026, de 9 de enero, de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Presidencia, por la que se regulan

los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana en 2026, *“El censo estará compuesto por los estamentos de cada federación que, con carácter general, son los siguientes: (...) d) Tener inscrita en el Registro de Entidades Deportivas la junta directiva del año vigente.”* (la solicitud no es suficiente, tiene que haberse emitido el certificado de actualización).

Por lo tanto, los clubes que en la fecha de aprobación del censo definitivo no hayan actualizado su junta, no podrán figurar en el mismo y, por tanto, no podrán votar ni ser candidatos/as.

De conformitat amb això, aquesta Junta Electoral
De conformidad con ello, esta Junta Electoral

Resol **Resuelve**

Tener por finalizado el plazo de presentación de posibles de Reclamaciones al censo electoral provisional, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Excluir del censo de entidades deportivas a las siguientes, de conformidad al fundamento de derecho segundo:

- CLUB DE PIRAGÜISME ALMASSORA (9673/1), CIRCUNSCRIPCIÓN DE CASTELLÓN.
- CLUB PIRAGÜISMO POBLA MARINA KAYAK DE MAR (7421/1), CIRCUNSCRIPCIÓN DE VALENCIA.
- CLUB DE PIRAGÜISME L'ALMENARA DE SUMACÀRCER (6713/1), CIRCUNSCRIPCIÓN DE VALENCIA.

Se adjunta ANEXO II con la exclusión de dichos clubes, que no altera los miembros a elegir por el estamento de entidades deportivas, en las circunscripciones de Valencia y Castellón.

La present Resolució esgota la via federativa i contra aquesta es podrà interposar recurs davant el Tribunal de l'Esport de la Comunitat Valenciana en el termini establert en l'Ordre 1/2026, de 9 de gener, de la Vicepresidència Segona i Conselleria de Presidència, per la qual es regulen els processos electorals de les federacions esportives de la Comunitat Valenciana.

La presente Resolución agota la vía federativa y contra la misma se podrá interponer recurso ante el Tribunal del Deporte de la Comunitat Valenciana en el plazo establecido en la Orden 1/2026, de 9 de enero, de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de

Presidencia por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana.

President de la JEF
Presidente de la JEF

Secretari de la JEF
Secretario de la JEF

